

Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Municipal Especial

Publicación 14 de Mayo de 2019

Ordenanza 6498

Ordenanza 6499

Ordenanza 6500



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de mayo de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETA A EXPROPIACIÓN

una fracción de terreno de aproximadamente cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (453,75 m²), según croquis que forma parte de la presente, perteneciente a parcela de mayor tamaño de mil quince metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (1.015,75 m²) de superficie, cuya Nomenclatura Catastral es C:38-Sec:01-Manz:109-Parc:001, designada como Lote 31, Manzana 16^a, ubicada sobre calles Venezuela y Atahualpa de la Ciudad de Villa Carlos Paz y cuya titularidad de dominio figura a nombre de KLUS, GERARDO JUAN, con domicilio en calle Monteagudo 1042 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, o quien resultare en definitiva su propietario.-

ARTÍCULO 2°.- La parcela descripta en el Artículo 1° de la presente será destinada de la siguiente forma: 368,06 m² a calle Pública para unión de calles Venezuela y Atahualpa y 85,69 m² a espacio verde. Las medidas lineales y angulares serán ajustadas en el plano de mensura y subdivisión que la Municipalidad confeccione a su cargo.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos provenientes de la Partida N° 32-01-100-2-24-412 (Expropiaciones) del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6498

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
06 de mayo de 2019**

VISTO: La Ordenanza N° 6498 sancionada por el Concejo de Representantes el día 02 de mayo de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6498 sancionada por el Concejo de Representantes el día 02 de mayo de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 382 / DE / 2019

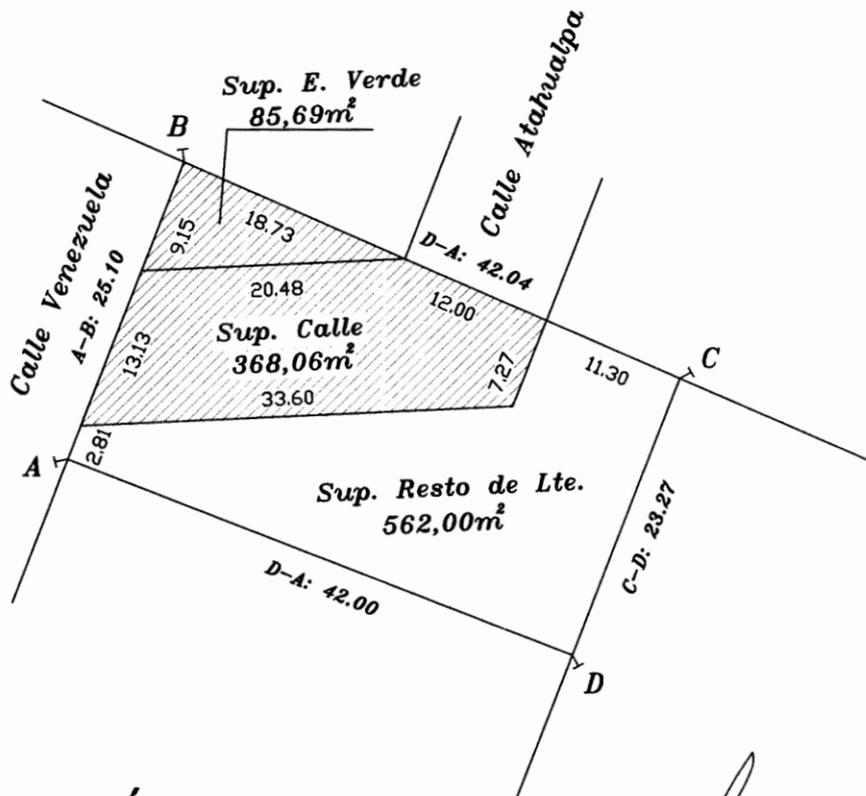


FRANCISCO J. GARCIA
ABOGADO EN EJERCICIO
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

CROQUIS CALLE VENEZUELA Y ATAHUALPA

Sup. Total Lote 31
1.015,75m²

Sup. Total a Expropiar
453,75m²

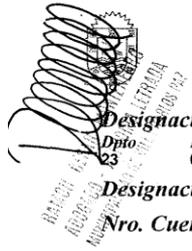


Cr. HÉCTOR DANIEL GILL
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Carlos Paz

DR. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiente
Municipalidad de Villa Carlos Paz



ESTELITA A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



Ficha Datos de Parcela

Página: 1
Emisión: 20/02/2019

Designación Catastral:

Dpto 23 Pe 04 Pu 55 Ci 38 Sec 01 Ma 109 Pa 001 Ph 00000 Dv 0

Designación Oficial: MZ. 16A LT. 31

Nro. Cuenta: 0020897

Nro. de Rentas: 04973288

Domicilio Parcela:

Calle: VENEZUELA Nro: 1108

Titulares:

Documento	Nombre	Domicilio	% Acciones
CUIT 23173725809	Klus Gerardo Juan	Monteagudo N° 1042 CP(05152) - Villa Carlos Paz - Cordoba	100%

Mejoras en Edificación de Parcela:

Año	Categoría	Sup.Edif.	Tipo	Destino	Estado
01	Mantenim. Por Año y Por Metro De Frente				
02	Bald Mercurio 125w / Sodio 70w				
	Mantenim. Por Año y Por Metro De Frente				
	Bald. Prestacion Normal (1a9)				

Servicios por Frente:

N° Fte	Mts.Frente	Zona	Servicio	Categoría
01	12.00	Zona 05	Mantenimiento De Calles	Mantenim. Por Año y Por Metro De Frente
02	25.00	Zona 05	Alumbrado Publico	Bald Mercurio 125w / Sodio 70w
			Mantenimiento De Calles	Mantenim. Por Año y Por Metro De Frente
			Recoleccion De Residuos	Bald. Prestacion Normal (1a9)

Datos de la Parcela:

Estado Terreno: Baldio Zona 05 - Fte.1: 12 mts Zona 05 - Fte.2: 25 mts
 Sup.Terreno: 1015.77 mts2 % Copropiedad: 0% Metros Frente: 0 Metros Fondo:
 Alta: 01/01/1901 Baja:
 Activo: SI

Folio1: Año1: 2010 Folio2: Año2:
 Nro. Matricula Folio Real: 1175844 Cta. Origen:
 Unidades Locativas:

Datos de la cuenta Nro.:0020897 asociada

Tipo de Plan: - Plan Basico
 Alta: 01/01/1901 Baja: Activo: SI Imprime: SI

Contribuyente:

Contribuyente: KLUS, GERARDO JUAN
 Calle: MONTEAGUDO Nro: 1042 CP (05152) VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA

Domicilio de Envío del Cedulón:

Destinatario: KLUS, GERARDO JUAN
 Calle: MONTEAGUDO Nro: 1042 CP (05152) VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA

Cuentas asociadas:

Tipo Cuenta	Cuenta	Activo	Relación
Tasa por Servicio a la Propiedad	0020897	Si	---
Obra de Cordon Cuneta	02089	Si	---
Obra Provision de Agua	06796	Si	---
Comercio e Industria	23173725809	Si	Referenciado

Usuario : YVPARTELLI - ATENCION AL PUBLICO CATASTRO ADMINISTRATIVO

Cr. HECTOR DANIEL GILL
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

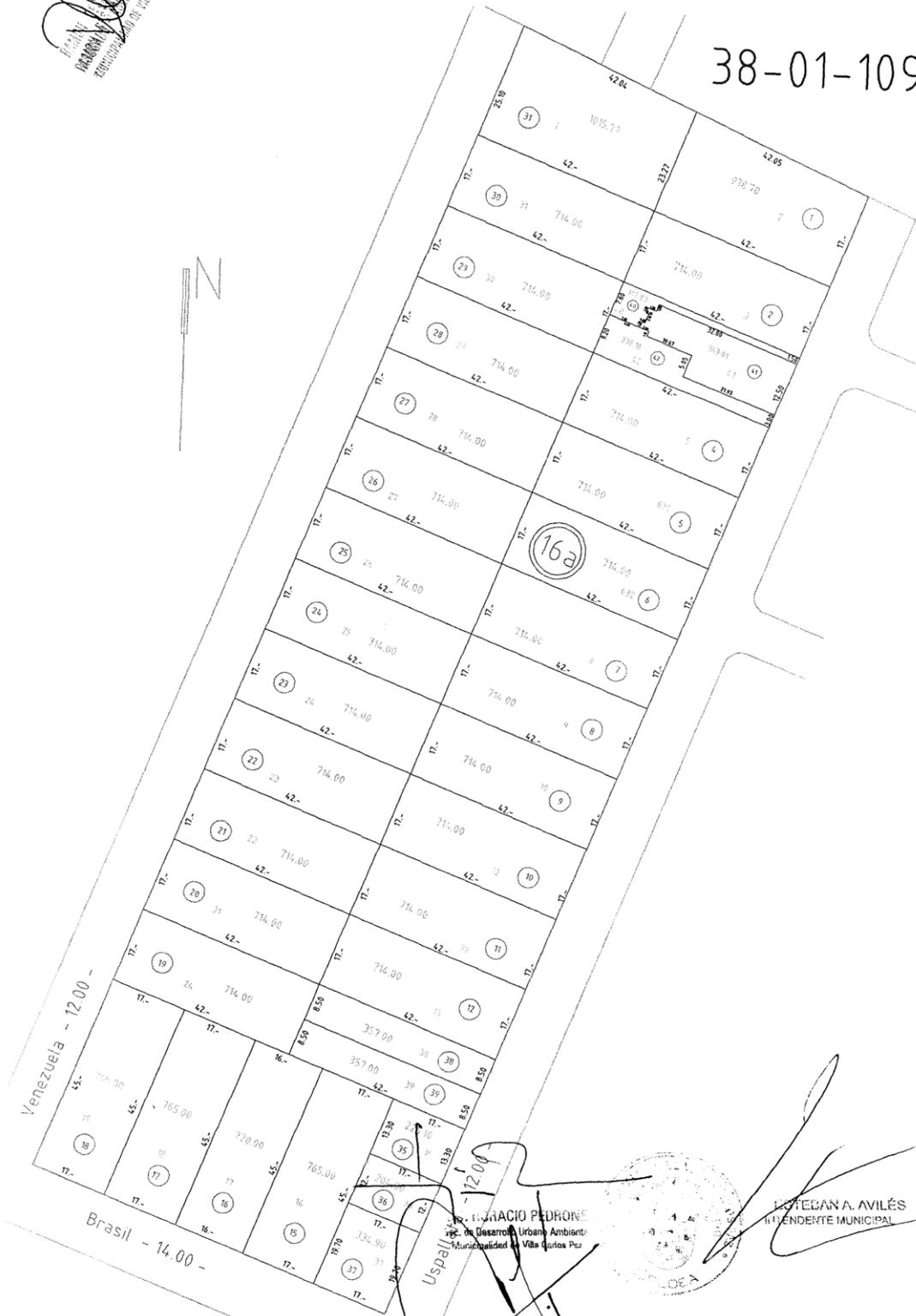
ESTERROBACIO PEDRONE
 Sec. de Desarrollo Urbano y Ambiente
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

ESTERROBACIO PEDRONE
 INTERINDELENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

38-01-109



[Handwritten signature]
Sr. HÉCTOR DANIEL GIL
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Carlos Paz



[Handwritten signature]
ESTEGAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de mayo de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Modelo de Convenio a suscribir con el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María y la Agencia Córdoba Deportes del Gobierno de la Provincia de Córdoba para el desarrollo de Seminarios en Gestión Deportiva en Organizaciones Sociales, que en anexo adjunto se acompaña al presente.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6499



**Universidad
Nacional
Villa María**

**Instituto Académico
Pedagógico de Ciencias
Sociales**

**PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA
AGENCIA CORDOBA DEPORTES DEL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA EL INSTITUTO ACADÉMICO
PEDAGÓGICO. DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA Y LA MUNICIPALIDAD
DE.....**

Se celebra el presente Protocolo de trabajo entre el **INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**, por una parte, en adelante "**EL IAPCS**", representada en este acto por su Decana, Elizabeth Beatriz THEILER, D.N.I. N°24.052.783, con domicilio legal en calle Arturo Jauretche N° 1555 (Campus

Universitario) de la Ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), la **AGENCIA CORDOBA DEPORTES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante "**LA AGENCIA**" representada en este acto por el Sr. Vocal del Directorio Dr. Juan Domingo VIOLA, D.N.I. N°25.247.286, con domicilio legal en calle Av. Cárcano S/N°, Estadio Mario A. Kempes, de la ciudad de Córdoba y la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada por su Intendente Sr., Esteban Anibal Avilés, D.N.I. N° 22.413.806, con domicilio en Calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "**LA AGENCIA**", "**EL IAPCS**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" acuerdan el desarrollo del "**Seminarios en Gestión Deportiva en Organizaciones Sociales**", con una carga horaria de veinte (20) horas reloj. La distribución, horario, contenido y modalidad se fijarán en Anexo/s a establecer.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL IAPCS

- 1- Proveer los docentes para el dictado de la capacitación y notificar con antelación cualquier cambio vinculado a su dictado.
- 2- Realizar el pago de honorarios a los docentes designados para el dictado de los módulos del curso.
- 3- Extender certificados de asistencia y aprobación a los participantes como responsable de la planificación y ejecución académica del Objeto del presente protocolo, conforme los cursantes cumplimenten con los requisitos preestablecidos.
- 4- Receptar las inscripciones de los



aspirantes según la documentación requerida.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

1-Tendrá a su cargo la co-organización operativa del encuentro, a saber: promoción, difusión, inscripciones, control de asistencia, gestión de las instalaciones y del equipamiento necesario para su desarrollo.

2-Generar las condiciones de infraestructura apropiadas para el desarrollo de las actividades.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA AGENCIA

En compensación por todas las obligaciones que asume el **IAPCS Y LA MUNICIPALIDAD** la **AGENCIA** aportara el financiamiento acordado por Convenio entre el IAPCS y La AGENCIA.

QUINTA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

Se deja constancia que la suscripción del presente Protocolo no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones, interesadas en fines análogos.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO El presente Protocolo regirá a partir de su firma y mantendrá su vigencia durante el desarrollo de todas las actividades inherentes al cumplimiento del objeto del presente protocolo.

Si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con treinta (30) días

de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación, los planes de trabajo acordados previamente y la presentación del informe final a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados.

SÉPTIMA: DOMICILIO - JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos legales y procesales del presente Protocolo, las partes agotarán las instancias de diálogo y consenso, y en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Villa María, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por derecho les pudiera corresponder. Las partes constituyen domicilio en los lugares enunciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por el desarrollo del Protocolo suscripto.

En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los veintidós días del mes marzo del año dos mil diecinueve, en prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Refrendado el mismo por las autoridades presentes en este acto.

Lic. Medardo LIGORRIA
Presidente
Agencia Córdoba Deportes
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Mgter Elizabeth THEILER
Decana
Instituto A. P. de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Villa María

Sr. Juan Domingo VIOLA
Vocal de Directivo
Agencia Córdoba Deportes
Gobierno de la Provincia de Córdoba

Sr. Esteban Anibal Avilés
Intendente
Municipalidad de Villa Carlos Paz

ANEXO

SEMINARIO EN GESTION DEPORTIVA EN ORGANIZACIONES SOCIALES



Fundamentación

Desde su creación, la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) ha buscado cumplir un rol promoviendo el intercambio de experiencias y conocimientos entre las diversas organizaciones que conforman una heterogénea y vibrante sociedad civil. En línea con este objetivo, la UNVM pretende contribuir en la consolidación de organizaciones sociales locales para la promoción y profesionalización de la gestión deportiva.

La complejidad de la realidad social actual vuelve cada vez más necesario generar instancias de encuentro y puesta en común de opiniones diversas, de modo tal de construir en la diversidad respuestas ante demandas actuales. La importancia de las políticas y actividades deportivas que llevan adelante distintas organizaciones sociales, supone un desafío en su capacidad para intervenir activamente en el marco de transformaciones sociales.

El deporte es un importante fenómeno social que impacta directa o indirectamente en la vida cotidiana de la mayoría de las personas. Las múltiples posibilidades que genera el deporte, no son únicamente consecuencia de la evolución del deporte como tradicionalmente lo conocemos, sino que son fruto de la transformación de una nueva sociedad que, en el marco de la globalización, está caracterizada por una enorme dinámica e interacción. Estas nuevas necesidades y los ciudadanos que las demandan son agentes que han influido en el concepto de deporte con renovadas pautas y retos, y corresponde a los gestores deportivos dar respuesta a esta transformación.

Para ello los gestores deportivos en las organizaciones sociales deben procurar interpretar las distintas realidades del deporte en el desarrollo de su rol y función, tanto en lo referente a los usuarios practicantes (los que “van a hacer”), como a los usuarios espectadores (los que “van a ver”), sabiendo aplicar la estrategia adecuada a los intereses y expectativas y en orden a los objetivos de la organización y la eficiencia socio-económica.

En función de lo expuesto, desde el Seminario pretendemos poner a disposición diferentes miradas y herramientas para que aquellas personas que ocupan distintos roles de gestión en organizaciones deportivas puedan contribuir al desarrollo del deporte en sus contextos concretos.

Objetivos de la formación:

- Analizar los componentes y características del sistema deportivo
- Identificar las dinámicas internas y externas de los Instituciones en su vínculo con las organizaciones de la sociedad y el Estado local.
- Promover la participación y el compromiso de los líderes barriales brindándoles modelos de herramientas y estrategias para la misma.
- Crear ámbitos de dialogo y reflexión, propiciando la consciencia sobre el acceso a bienes culturales como instrumento de inclusión social.
- Poder visibilizar entre otros, la importancia del deporte como elemento de promoción de la salud e inclusión.
- Intensificar la comunicación institucional de las actividades que se realicen en las



entidades.

- Celebrar los convenios respectivos con las diferentes instituciones del barrio y/o territorio en contexto para potenciar recursos entre diferentes actores sociales de la comunidad.
- Ver los instrumentos necesarios. para el análisis y la inspección periódica de la situación financiera de las entidades. Trabajar en la concientización de los miembros del club de la construcción de valores solidarios y de inclusión, generando igualdad e inclusión social.

Módulos de formación

1) Organizaciones. Conceptos y Características. Las organizaciones sociales .Marco Jurídico. Funciones de la organización.
2) Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos.
3) Comunicación Institucional. Medios de comunicación. Sponsorización. Sistemas de información.
4) Redes y nuevas funciones de las organizaciones sociales y comunitarias. La construcción de espacios colectivos

Destinatarios:

El Seminario estará abierto a la ciudadanía en general, y en especial a:

- Dirigentes y miembros de diferentes clubes barriales.
- Dirigentes de centros vecinales, organizaciones sociales y ligas deportivas
- Profesores de educación física y otros profesionales dedicados a la gestión deportiva

Sedes: a definir

Condiciones para obtener la regularidad:

Contar con el 75% de asistencias

Aprobar el trabajo práctico de intervención.

Criterios y forma de evaluación:

El Seminario se aprobará con la presentación de un trabajo escrito —individual o grupal— que profundice sobre los contenidos apprehendidos en los Módulos cursados.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 13 de mayo de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6499 sancionada por el Concejo de Representantes el día 09 de mayo de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6499 sancionada por el Concejo de Representantes el día 09 de mayo de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° 404 / DE / 2019

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de mayo de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la ordenanza N° 6.486 hasta el 31 de mayo de 2.019.-

ARTÍCULO 2°.- F A C U L T A R a l Departamento Ejecutivo a condonar las multas municipales impuestas hasta el 31 de mayo de 2019 a los Cultos autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, los Centros Vecinales, las Cooperativas y Cooperativas Escolares e Instituciones Educativas adscriptas a la Enseñanza Oficial, las Bibliotecas Públicas y las Instituciones y Entidades Civiles sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6500

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de mayo de 2019**

VISTO: La Ordenanza N° 6500 sancionada por el Concejo de Representantes el día 09 de mayo de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo

144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6500 sancionada por el Concejo de Representantes el día 09 de mayo de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 403 / DE / 2019



INDICE

ORDENANZA N° 6498 - DECRETO 382/DE/2019.....pág. 2

ORDENANZA N° 6499 - DECRETO 404/DE/2019.....pág. 6

ORDENANZA N° 6500 - DECRETO 403/DE/2019.....pág. 10

